

RESOLUCIÓN DE 17/02/2014, de la Dirección Gral de Economía, Competitividad y Comercio, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones reguladas en la **Orden de 19/07/2013**, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen, en el marco del emprendimiento, las bases reguladoras del **Programa para el Fomento de la Iniciativa Empresarial en Castilla-La Mancha** cofinanciadas en un 80% por FEDER, **2014**.

OBJETO

Facilitar a emprendedores y empresas con limitada capacidad inversora la puesta en marcha de nuevas iniciativas empresariales, la incorporación al tejido empresarial de CLM y la mejora de la capacidad competitiva de las pymes.

| | |
|---|--|
| BENEFICIARIOS | Emprendedores, comunidades de bienes, microempresas, pequeñas y medianas empresas de CLM. <i>*listado de empresas y actividades excluidas</i> |
| OBLIGACIONES | <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, iniciar y poner en marcha la actividad en el plazo máximo de 5 meses desde la notificación de concesión de la subvención sin sobrepasar la fecha del 20 de Diciembre de 2013. • Contar con un mínimo del 30% de la inversión subvencionable en recursos propios. • Demás requisitos contemplados en el Programa. |
| PLAZO | HASTA 31 DE MARZO |
| 1. LÍNEA DE APOYO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL DE EMPRENDEDORES Y MICROEMPRESAS | <p>Beneficiarios: proyectos empresariales industriales o de servicios promovidos por emprendedores y microempresas.</p> <p>Proyectos subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nuevas inversiones generadoras de empleo. Proyectos de inversión para la creación de una nueva empresa o actividad y supongan la creación de algún puesto de trabajo. • Ampliación: proyectos de inversión que supongan un incremento en la capacidad productiva de la empresa • Modernización: proyectos de inversión que supongan un incremento de la productividad o la calidad del servicio. <p>Gastos subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de edificios nuevos • Adquisición de bienes de equipo, maquinaria, instalaciones y utillaje. • Mobiliario y enseres • Equipos y programas informáticos • Planificación e ingeniería de proyectos. <p>Cuantía de la subvención: inversión subvencionable entre 6.000 y 100.000 euros. Se subvencionará entre un 20-30% de la inversión.</p> |
| 2. LÍNEA DE APOYO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL DE Pymes | <p>Beneficiarios: proyectos industriales y de servicios promovidos por pequeñas y medianas empresas del sector hostelero (hoteles, casas rurales, restaurantes) y proyectos de innovación.</p> <p>Proyectos subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nuevas inversiones generadoras de empleo. Proyectos de inversión para la creación de una nueva empresa o actividad y supongan la creación de algún puesto de trabajo. • Ampliación: proyectos de inversión que supongan un incremento en la capacidad productiva de la empresa • Modernización: proyectos de inversión que supongan un incremento de la productividad o la calidad del servicio. |

**3. LÍNEA CHEQUE
INNOVA-CLM:
asesoramiento en
innovación**

Gastos subvencionables:

- Adquisición de edificios nuevos
- Adquisición de bienes de equipo, maquinaria, instalaciones y utillaje.
- Mobiliario y enseres
- Equipos y programas informáticos
- Planificación e ingeniería de proyectos
- Colaboraciones externas y adquisición de activos inmateriales intangibles.

Cuantía de la subvención: proyectos de inversión de entre 100.001-600.000 euros. Se subvencionará entre un 10-20% de la inversión.

Beneficiarios: proyectos empresariales industriales o de servicios promovidos por emprendedores y microempresas.

Proyectos subvencionables:

- Innovación básica: diagnósticos de innovación, implementación de la innovación y estudios de viabilidad.
- Innovación avanzada: benchmarking, branding, vigilancia competitiva
- Innovación colaborativa: proyectos de creación de nuevos clusters.

Gastos subvencionables:

- Contratación de colaboraciones externas, asesoramiento y asistencia técnica relacionados con el proyecto.
- Inversiones inmateriales necesarias (innovación básica)

Requisitos de los proyectos:

- Innovación básica: acreditar no tener experiencia en innovación
- Innovación avanzada: acreditar experiencia en la participación de proyectos innovadores.
- Innovación colaborativa: una sola empresa del cluster solicite la ayuda.

Cuantía de la subvención: hasta 50.000 euros. Se subvencionará entre un 40-50% de la inversión.

- 2.500 euros para proyectos de innovación básica
- 6.000 euros para proyectos de innovación avanzada
- 25.000 euros para la creación de clusters.

Beneficiarios: *pequeñas y medianas empresas encuadradas en el sector industrial de CLM.*

Proyectos subvencionables:

- Diseño y elaboración de página web que incluyan el comercio electrónico y la venta online.
- Posicionamiento e inclusión en web que incluyan comercio electrónico o venta online en buscadores
- Asistencia a ferias nacionales o regionales.

Gastos subvencionables:

- Gastos de colaboraciones externas
- Canon del suelo y suministros
- Construcción de stand y decoración
- Alquiler de mobiliario
- Transporte de mercancías
- Intérpretes
- Inserción en el catálogo oficial de la feria.

Cuantía de la subvención. Cuantía máxima a subvencionar:

- Proyectos de diseño y elaboración de web: 6.000 euros
- Posicionamiento web: 10.000 euros

La cuantía de la subvención será del 50% para pequeñas empresas y del 40% para medianas empresas.

**4. LINEA DE MEJORA
DE LA POSICIÓN
COMPETITIVA DEL
EMPRENDEDOR**